

JER/CMN
[Signature]

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 2607 31.07.2015

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 7346/14 del 29 de agosto de 2014, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Chilesin S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 29 de agosto de 2014, referencia N° 7346/14, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Chilesin S.A.

R.U.T. : 76.354.930-5

DIRECCIÓN : Panamericana Sur Km. 81.2, Rancagua, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 401

LÍNEA DE ACTIVIDAD

: Fabricante de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Arnés de cuerpo completo	APA1A	ICONTEC Internacional	ANSI/ASSE A10.32-2012 Personal fall protection used in construction and demolition operations. ANSI/ASSE Z359.1-2007 Safety requirements for personal fall arrest systems, subsystems and components.
	APA1E		
	APA2A		
	APA2E		
	APA3A		
	APA3E		
	APA4A		
	APA4E		
	APA5A		
	APA5E		
	APA6A		
	APA6E		
Subsistema Arnés de cuerpo completo con estrobo amortiguador de impacto incorporado	APARA	ICONTEC Internacional	ANSI/ASSE Z359.1-2007 Safety requirements for personal fall arrest systems, subsystems and components.
	APARE		
Línea de vida	LINEV	ICONTEC Internacional	ANSI/ASSE Z359.1-2007 Safety requirements for personal fall arrest systems, subsystems and components.
	LINEH		
Deslizador	DECA	ICONTEC Internacional	ANSI/ASSE Z359.1-2007 Safety requirements for personal fall arrest systems, subsystems and components.
	DECU		
Anclaje de cinta	ANCLS	ICONTEC Internacional	ANSI/ASSE Z359.1-2007 Safety requirements for personal fall arrest systems, subsystems and components.
	ANCLR		
Estrobo amortiguador de impacto	AMR0S	ICONTEC Internacional	ANSI/ASSE A10.32-2012 Personal fall protection used in construction and demolition operations. ANSI/ASSE Z359.13 Personal energy absorbers and energy absorbing lanyards
	AMR1R		
	AMR1S		
	AMR2R		
	AMR2S		
Estrobo	CAVSL	ICONTEC Internacional	ANSI/ASSE A10.32-2012 Personal fall protection used in construction and demolition operations. ANSI/ASSE Z359.3 Safety requirements for positioning and travel restraint systems
	CAVRL		
	CAVSY		
	CAVRY		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



BQ. DAVID ESCANILLA CAMUS
JEFE (TP)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.53/15
Ref.7346/14
28.07.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional ✓
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe